

CONTRATO DE ADQUISICIÓN:
AT-2020-183-ADQ

REQUISICIÓN: 604
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL: 2471
FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55 Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PROVEEDOR:
NOMBRE: RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
COMERCIALIZADORA DE BIENES Y SERVICIOS RHUNETH S.A. DE C.V.
R.F.C.: CBS 190624 MK8
DIRECCIÓN: CANAL TEOPANIXCO No. 20, MZ-20 D, LT-29 INT. 1, COLONIA BARRIO 18, ALCALDÍA XOCHIMILCO, C.P. 16034 CIUDAD DE MÉXICO
TELÉFONO:
REPRESENTANTE LEGAL: C. SILVIA ROMO SÁNCHEZ

EFFECTUAR ENTREGA EN: DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL ÁREA SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.
FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, R.F.C. GDF9712054NNA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
20 DÍAS ANTES POSTERIORES A LA FIRMA
CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA(S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
PENAS CONVENCIONALES
NO APLICA

FECHA DE ELABORACIÓN: 13 11 20
HOLLA No. 1 DE 1
GARANÍA DE CUMPLIMIENTO
NO APLICA
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 13 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

LICTACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER ()
No. INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()
No. FECHA DE FALLO:
ADJUDICACIÓN DIRECTA: DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	HILO GRAFTADO DE 3/4"	SIN MARCA	100	METRO	\$ 302.00	\$ 30,200.00
2	SOLDADURA DE ESTANO 50/95" CARRETE	TRUPER	100	PIEZAS	\$ 898.00	\$ 89,800.00
3	SOLDADURA DE ESTANO 50/50" CARRETE	TRUPER	100	PIEZAS	\$ 369.00	\$ 36,900.00
SUBTOTAL						\$ 156,900.00
IVA						\$ 25,104.00
TOTAL						\$ 182,004.00

(CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CUATRO PESOS 00/100 M.N)
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ: NOMBRE: MARTÍN OJENDIZ
YANEZ
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES
FIRMA:
REVISÓ: NOMBRE: ANTONIO A. ANDRADE PARISI
CARGO: DIRECTOR DE REC. MAIS Y SERV. GENERALES
FIRMA:
POR "LA ALCALDÍA": NOMBRE: LIC. DIANA SOTO ARABALLO
CARGO: DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA:
POR "LA ALCALDÍA": NOMBRE: ARO. CAROL VIVIAN TELADILLA
CARGO: DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA
FIRMA:
POR "LA ALCALDÍA": NOMBRE: LIC. FÉLIX BERNARDO
LEYCEGUI AGUILAR
CARGO: JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE MATERIALES Y EQUIPO Y ENLACE ADMINISTRATIVO
FIRMA:
POR "EL PROVEEDOR": NOMBRE: C. SILVIA ROMO SÁNCHEZ
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Julia Razo Sanchez EL PRESENTE ACREDITA LA INSTITUCION DE LA EMPRESA Y EL COMERCIO DE LOS BIENES QUE SE COMERCIALIZAN LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, 71.893 (EN SU CASO DE PERSONAS) MORALES

FIRMA

CARGO

TELÉFONOS

FAX

Representante legal

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 7108

FECHA DE FORMALIZACIÓN

DÍA: MES: AÑO:

13 Nov 20

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente instrumento, mediante modificaciones al contrato, vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el veinticinco por ciento (25%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: día, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía, lugar y hora de entrega, y el nombre y cargo de la persona que recibe los bienes. La recepción de los bienes en el almacén central, lugar y hora de entrega, y el nombre y cargo de la persona que recibe los bienes, se dará a conocer al almacén, el área requeriente será la encargada de sellar la nota de remisión debiendo estar presente el personal que para tal efecto designe la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de notificar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

OBSERVACIONES

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que se entreguen "El Proveedor", señalados en el reverso del presente instrumento, deberán ser nuevos, de buena calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por estos conceptos, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Obras y Operación Hidráulica, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, ya sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".